

RESOLUCIÓN TSE-RSP-Nº 536/2016
La Paz, 26 de octubre de 2016

VISTOS

Que, mediante nota con Cite PRES-SGH-GPDH N°2423/2016, presentado en fecha 24 de octubre del 2016, la Dirección Nacional de Administración remite al Tribunal Supremo Electoral, los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI's) de la gestión 2016, de los servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y SERECI's Departamentales, a efecto de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205, parágrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley del Estatuto del Funcionario Público No. 2027, en el artículo 21, establece lo siguiente: *"La programación operativa individual-anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas"*.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), aprobada mediante Decreto Supremo N° 26115, establece en su inciso b) del artículo 17 (Proceso de Programación Operativa Anual Individual), lo siguiente: *"La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación..."*.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 13, nos describe el Proceso de Programación Operativa Anual Individual; el mismo que se ha cumplido en sus diversas etapas.



Que, la referida solicitud y antecedentes han sido considerados y analizados en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

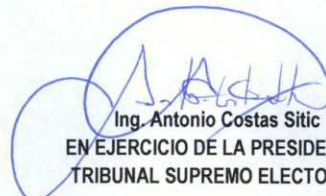
PRIMERO.- Aprobar los "PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES INDIVIDUALES (POAI`s) - Gestión 2016" de los Servidores Públicos del Tribunal Supremo Electoral y SERECI`s Departamentales, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices dispuestas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Estado Plurinacional de Bolivia; de acuerdo a los respectivos antecedentes y anexos que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Póngase a conocimiento de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, la presente Resolución para fines administrativos que correspondan.

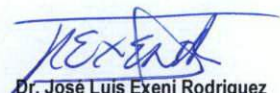
No firman la presente Resolución la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral Lic. Katia Uriona Gamarra, los Vocales Dr. Idelfonso Mamani Romero y Dra. Lucy Cruz Villca por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

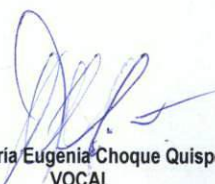
TSE/JCMB




Ing. Antonio Costas Sitic
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Resolución N° 536/2016 Pág. 2 de 2

